



Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa
-Presidencia-



RESOLUCION N° 202 /21

Santa Rosa, ³¹ de agosto de 2021.

Visto: El Expediente N° 36285/21, caratulado: “*SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS S/Llamar a concurso de ascenso para cubrir una categoría de Jefe de Despacho en la Secretaría de Sistemas y Organización en la Primera Circunscripción Judicial*”; y

Considerando: Que, a fs. 1, mediante Nota N° 102/2021 SyO cursada por el titular de la Secretaría de Sistemas y Organización, Ing. Mario Luis Accattoli, se solicita llamar a concurso de ascenso para cubrir una categoría de Jefe de Despacho en la mencionada Secretaría en la Primera Circunscripción Judicial.

Que, en dicha nota, especifica los aspectos a evaluar y, fs. 7/7vta., el mencionado Secretario, amplía las bases respecto al temario, puntaje, la modalidad de evaluación, la integración del jurado, y que el presente concurso sea cerrado al organismo.

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Recursos Humanos a fs. 8/8vta., la categoría a concursar se encuentra disponible como consecuencia de la renuncia del agente Diego Hernán Fernández de Sa, a partir del día 28 de junio de 2021, conforme Resolución N° 135/21, obrante a fs. 3/3vta, quien había sido promovido a la categoría de Jefe de Despacho mediante Resolución N° 139/21, a partir del 22 de junio de 2021, de acuerdo a la copia certificada a fs. 4/4vta.

Que, la referida Secretaría aclara que es factible implementar en dicho concurso, un sistema de ascenso en cascada ascendente, manteniendo la vigencia del orden de mérito que se establezca.

Que, solo en el caso que el agente promocionado libere una categoría superior a la que revisten los restantes postulantes, se concretará la promoción simultánea de los postulantes que sigan en el orden de mérito.



Que, asimismo, en el mencionado informe se detallan las pautas a seguir para llevar a cabo el proceso de selección.

Que, en mérito de lo dispuesto por el Acuerdo N° 2083 y su modificatorio N° 3459, se considera conveniente que el jurado evaluador esté integrado por el titular de la Secretaría de Sistemas y Organización, Ing. Mario Luis Accattoli, en carácter de presidente, e integrado por la Sra. Prosecretaria Alejandra Daduch y, como Secretario del concurso el Prosecretario Ing. Danilo Escuredo.

Que, en tal sentido, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso, para cubrir la categoría de Jefe de Despacho en la Secretaría de Sistemas y Organización de la Primera Circunscripción Judicial.

Que, será de aplicación lo establecido en las "Bases para el sistema de ascenso por concurso", comprendidas en el Acuerdo N° 2083 y su modificatorio N° 3459.

Que, de acuerdo a las "Normas de resolución de cuestiones relativas a la función administrativa del Superior Tribunal de Justicia", aprobadas por Acuerdo N° 3615, los asuntos atinentes al ejercicio de dicha función deben ser resueltas por la Presidencia del Cuerpo.

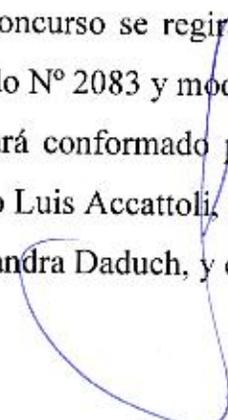
Por ello, el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso de ascenso para cubrir la categoría Jefe de Despacho en la Secretaría de Sistemas y Organización de la Primera Circunscripción Judicial.

Segundo: El presente concurso se registrará por las Bases para el Sistema de Ascenso aprobadas por el Acuerdo N° 2083 y modificatoria N° 3459.

Tercero: El Jurado estará conformado por el titular de la Secretaría de Sistemas y Organización, Ing. Mario Luis Accattoli, en carácter de presidente, y además integrado por la Prosecretaria Alejandra Daduch, y como Secretario del concurso el Prosecretario Ing. Danilo Escuredo.





Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa
-Presidencia-



Cuarto: Establecer que el Jurado deberá expedirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, a contar desde la recepción de las actuaciones remitidas por la Secretaría de Recursos Humanos.

Quinto: Para el caso de que exista un único postulante inscripto, el titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de ocho (8) días hábiles.

Sexto: No podrán intervenir los empleados sancionados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de la presente resolución, ni quienes se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de tres meses, continuos o discontinuos en los dos últimos años.

Séptimo: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el "Anexo" que forma parte de la presente.

Octavo: Se implementará un sistema de ascenso en cascada ascendente, manteniendo la vigencia del orden de mérito que se establezca en el presente concurso. En tal sentido, solo en el caso de que el agente promocionado libere una categoría superior a la que revisten los demás postulantes se concretará la promoción simultánea de los postulantes que sigan en el orden de mérito.

Noveno: Disponer la publicación del concurso en la página Web del Poder Judicial - justicia.lapampa.gob.ar-, donde se habilitará un link para la inscripción en formato digital.

Décimo: Regístrese. Notifíquese. Protocolícese.


DR. DIEGO EZEQUIEL AGUIRRE
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


DR. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



ANEXO

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Se requerirá a los postulantes:

*Experiencia en:

- Trabajos relacionados con área de Sistemas Informáticos.
- Conocimientos en configuración de parámetros de redes informáticas en PC
- Conocimientos en reparación y configuración de computadoras personales

*Conocimiento complementario:

- Windows PC, Windows Server, software ofimático, software complementario
- Configuración de impresoras de producción.
- Conocimientos en tareas multimediales
- Telefonía fija y móvil
- Telefonía IP

2º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación oral, la que se podrá realizar de forma remota (vía zoom) utilizando al efecto las herramientas informáticas que se crean convenientes y que, en cada caso en particular pueda implementarse.

Tabla de puntajes

ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR
Legajo Personal	15
Examen Oral sobre los temas solicitados	40
Proyecto de Mejora	45
Total	100

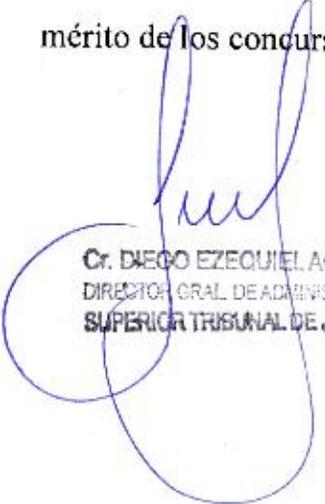
3º) El Jurado determinará la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los postulantes, con un mínimo de diez días de anticipación.

4º) La suma de las calificaciones obtenidas será la nota final correspondiente a la oposición y antecedentes

5º) El puntaje correspondiente a la prueba de oposición será el que determine el Jurado, estableciendo el orden de mérito de los concursantes.

6º) Del orden de mérito se notificará a los participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, asimismo deberá comunicarse en la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

7º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con una resolución final fundada que contendrá el orden de mérito de los concursantes.



Dr. DIEGO EZEQUIEL AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

1/SEP/'21 13:25 SEC RRHH